



En relación con la Resolución de 21 de mayo de 2024 (BOE de 31 de mayo de 2024) por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a D. José Javier García Belinchón, se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, la sanción por infracción grave impuesta a D. José Javier García Belinchón mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 25 de abril de 2024, es firme a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dicha sanción en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 19 de julio de 2024.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, M.^a del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

11054 *Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a don José Javier García Belinchón.*

Habiéndose renunciado por el interesado a la interposición de recursos en vía administrativa y deviniendo, en consecuencia, firme en dicha vía la sanción impuesta a don José Javier García Belinchón por la comisión de una infracción continuada, tipificada como grave en el artículo 295.13 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con los artículos 12.1.a) y b) y 15 del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso del mercado, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 25 de abril de 2024 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

– Imponer a don José Javier García Belinchón, por la comisión de una infracción continuada, tipificada como grave en el artículo 295.13 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con los artículos 12.1.a) y b) y artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso del mercado, por el incumplimiento de la prohibición de manipulación de mercado mediante una operativa simultánea y combinada sobre acciones de determinados valores en el mercado de contado y sobre warrants call o put cuyo subyacente son acciones de los mismos valores, en las sesiones de 8 y 9 junio de 2020; 17 y 24 de diciembre de 2019; 11, 24 y 27 de septiembre de 2019 sobre acciones y warrants de BME y en las sesiones de 5 y 10 de diciembre de 2019 sobre acciones y warrants de Mediaset, multa por importe de 45.000 euros (cuarenta y cinco mil euros).

Habiéndose renunciado por el interesado a la interposición de recursos en vía administrativa, la resolución que impone la sanción, antes citada, únicamente ha devenido firme en dicha vía, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 21 de mayo de 2024.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.